Informe Secretarial. Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2.020).- A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial de subsanación. Sírvase proveer.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

Verbal Vs. Paulina Ortiz de Beltrán

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2.020).

Rad. 76001 31 03 008 2020 00184 00

Revisado el memorial de saneamiento de las falencias requeridas en auto inadmisorio, esta instancia judicial en uso de su deber de interpretar la demanda, respetando el derecho de contradicción, congruencia en consonancia con lo regulado respecto la acción reivindicatoria en nuestra legislación civil,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO instaurada por LA UNIVERSIDAD DEL VALLE contra PAULINA ORTIZ DE BELTRAN, GERMAN ANTONIO BELTRAN ORTIZ, GUILLERMO ARTURO CASTAÑO GONZALEZ, RODRIGO DUQUE ALZATE, LUZ ADELA DUQUE ALZATE, JOSE ALBEY DUQUE ALZATE y LUIS GONZALEZ, conforme los lineamientos del Código General del Proceso, vigente en la actualidad.

SEGUNDO. Al margen de lo regulado en el DECRETO 806 de 2.020, se ORDENA a la parte DEMANDANTE ENVÍE A LA PASIVA a través del canal de notificaciones judiciales definido para cada una de las partes el presente auto admisorio; como también la providencia de inadmisión y todos los anexos arribados en el presente proceso en caso de no haber remitido tales documentos previamente como lo ordena referida legislación (Art. 6 Ibid.); quien al realizar tal actuación deberá allegar constancia fehaciente a esta célula de Justicia.

TERCERO. Recibida la certificación del envío por el demandante a la dirección de notificaciones judiciales denunciada para cada uno de los demandados del auto

admisorio junto con todos los anexos de ser el caso, el término de TRASLADO de veinte (20) días instituido en el canon 369 de C.G.P. CORRERÁ para cada a uno A PARTIR del día siguiente del recibo de tales documentos.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008 2020 00184 00